



**Ajuntament  
d'Artés**

## **EDICTO**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 17 de marzo de 2016, aprobó abrir la convocatoria de subvenciones para las actividades a realizar durante el ejercicio 2016, de acuerdo con la Ordenanza General de Subvenciones de la Ayuntamiento de Artés, y las bases aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento del día 20 de febrero de 2014 (BOPV 04/11/2014), por las líneas que se relacionan a continuación:

### **Cultura y Fiestas, Juventud y Participación ciudadana:**

- 1.- Actividades de entidades dedicadas a las artes escénicas y la música
- 2.- Actividades de entidades culturales y cívicas o vecinales
- 3.- Actividades de fiestas populares y tradicionales
- 4.- Actuaciones de promoción preservación del patrimonio cultural local
- 5.- Actividades de entidades juveniles y de promoción para la juventud

### **Deportes:**

- 1.- Actividades federadas de competición con actividad diaria
- 2.- El resto de actividades y proyectos deportivos y de promoción del deporte

### **Educación:**

- 1.- Actividades y proyectos educativos

### **Entidades de Cooperación Internacional y Solidaridad**

El plazo para la presentación de solicitudes de esta convocatoria se inicia a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia y finaliza el día 30 de junio de 2016.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, calle Barquera, 41, 08271 Artés, así como por otros medios previstos por la legislación vigente.

José Candàliga Freixa  
Alcalde de Artés